

Ramallo, 07 de Mayo de 2025.-

Al Señor Intendente Municipal
Dn MAURO DAVID POLETTI
S _____ / _____ D

Desde las agrupaciones gremiales municipales que suscribimos esta nota, vemos con inmensa preocupación la realidad de nuestros salarios y de la relación laboral. En el mes de abril de este año, volvimos a sufrir el mismo destrato por parte del Departamento Ejecutivo, que NO CITÓ PARA DAR CONTINUIDAD A LAS REUNIONES PARITARIAS y que, por supuesto no atiende los reclamos gremiales.-

El mes pasado, todas las agrupaciones sindicales, formalmente, le pedimos continuar con las reuniones paritarias, nunca recibimos respuesta y, por supuesto, nuestros haberes fueron los mismo que en el mensual marzo 2025.- Esta mecánica del Ejecutivo no es nueva, sino que desde que Usted asumió, lleva las reuniones a los últimos días de cada mes, evitando la negociación de nuestros salarios y condiciones de trabajo, "apretándonos" con la cercanía del cierre de los sueldos. Esto, es "un método" por parte del ejecutivo, no atender los reclamos. En el mes de marzo, según consta en el DECRETO 232/25, se dio la particularidad de que se otorgó el aumento en suma fija, en base a la aceptación de una única representación gremial, A.T.E., ya que nuestras tres agrupaciones habían comunicado el rechazo.

También dejamos constancia que: * Nunca se avanzó en la redacción del nuevo Convenio Colectivo. * Nunca se terminó de entregar la ropa y elementos de seguridad a los trabajadores. * Nunca se tuvo en cuenta el reclamo de actualización del Adicional por Antigüedad. * Nunca se atendieron y se consideraron los reclamos particulares de la gremial de los profesionales CICOP. * Se volvieron a otorgar aumentos en suma fija, fuera del haber mensual, que irremediamente se deterioran. * Se está generando incumplimientos: + de la Ley 14.656, que otorga el Marco Legal del Empleo Municipal, + de los compromisos emanados de la Negociación Paritaria, + esquivando lo estipulado en la Ley Orgánica en lo referente a Contrataciones Extraordinarias, esto determina una precarización laboral y un peligro de acciones legales futuras contra el Municipio.

Teniendo a la vista la siguiente documentación oficial: * Boletín Oficial 2024; * Presupuesto 2024; * Ordenanza Fiscal e Impositiva 2024; * Informes de Coparticipación a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires y el * Informe de la Situación Financiera del Ejercicio 2024 (del 01/01/24 al 31/12/24) publicado por la Municipalidad de Ramallo, SE PUEDE CERTIFICAR QUE LA MUNICIPALIDAD DE RAMALLO HA RECOMPUESTO SUS FINANZAS, que ha cobrando Tasas que superan la inflación y ha recibido una coparticipación que triplico lo previsto.

A pesar de esta sustancial mejora en las finanzas, la Municipalidad de Ramallo sigue manteniendo a todos los trabajadores debajo de la línea de pobreza y, a casi al 60 % de ellos, bajo de la línea de indigencia, con salarios que apenas superan los 300 mil pesos para las categorías iniciales.-

En varias ocasiones, sus representantes en la Mesa de Negociación Paritaria, en las reuniones, hicieron propuestas de aumentos o retroactivos y también generaron declaraciones públicas prometiendo aumentos por Decreto o Retroactivos, que después no fueron cumplidas. En otras no entregaron un Acta o demoraron la entrega de documentación publica solicitada.-

El Honorable Concejo Deliberante aprobó por unanimidad en la Sesión del pasado 20 de marzo, la **ORDENANZA Nº 7115/25**, que **"DECLARÓ la EMERGENCIA SALARIAL de los Trabajadores Municipales** de la **Administración Central** y del Ente Descentralizado **Hospital "José María Gomendio"**, que usted promulgó y hoy está vigente. Esa ORDENANZA, en su ARTÍCULO 2º, dice textualmente: **"Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que otorgue un aumento salarial de emergencia, que permita acercar el Haber Conformado de Todos los Trabajadores de la Municipalidad a la realidad actual, utilizando para ello los fondos provenientes de la recaudación municipal, que se actualizó en un 70 % a partir del 1º de enero de 2025".- Esto, no ocurrió.-**

En este momento, hay en tratamiento en el H.C.D. un Proyecto de Ordenanza elevado por Usted, que retira de la plantilla municipal 54 cargos vacantes de trabajadores, entre los cuales hay 19 profesionales de la salud. Esta postura del Ejecutivo, argumentando que se quiere achicar la Planta de

Personal, se torna dudosa y se agrava cuando **esos trabajadores son reemplazados por personal informal: con contratos particulares, con contrataciones a través de cooperativas o con becas disimuladas en la ORDENANZA 6912/24, de “Educación No Formal”.**

Esos trabajadores informales, que según se conoce, son varios cientos, en algunos casos tienen Contratos por los cuales ganan mejor que un empleado de planta para el mismo cargo y en otros, son pauperizados con becas que apenas superan los 100 mil pesos, con jornadas de trabajo en la calle de 20 horas semanales. **Las dos situaciones son particularmente graves.-**

Esta actitud del Departamento Ejecutivo, se viene dando en diversos sectores y administraciones provinciales y municipales. Sin dudas, **provoca un daño irreparable, que se traduce en el vaciamiento de nuestra Caja Jubilatoria (IPS) y de nuestra Obras Social (IOMA).** Estas personas, que son trabajadores informales de la municipalidad de, **NO HACEN APORTES AL IOMA y al IPS.**

En síntesis, desde que Usted asumió como Intendente, todos los trabajadores perdimos alrededor del 15 % de nuestros salarios y si lo comparamos con los valores históricos, nuestro haber real, solo llega a poco más de la mitad de lo que ganábamos hace 4 años.

La falta de actualización de los haberes de los trabajadores municipales activos, se traduce en un daño irreparable a los compañeros jubilados, que después de 30 años de aportes formales, tienen jubilaciones que en muchos casos no superan una mínima. A esto se debe sumar el reclamo recurrente de nuestros compañeros jubilados por el retraso en sus trámites jubilatorios por responsabilidad administrativa municipal y por la deficiente certificación de haberes que se traduce en haberes que no se corresponden con los cargos que detentaban al momento del cese.

Con los mismos argumentos que ya hemos expuesto, en notas y negociaciones anteriores, le reiteramos los valores que tiene el **MÓDULO**, por el que se calculan nuestros salarios:

* **A fines de abril, TIENE EL MISMO VALOR QUE EN DICIEMBRE DE 2024: \$ 665,32.-**

* Ajustado por inflación, desde que Usted asumió: **DEBERÍA TENER UN VALOR DE: \$ 792.20.-**

* Para recuperar nuestro salario histórico de 2021.- **DEBERÍA SER DE: \$ 1144,33.-**

- **Analicemos la última recomposición otorgada**, para el mensual marzo 2025, que fue de una BONIFICACIÓN REMUNERATIVA – COD 010, de \$ 35.000.-

Como nuestros haberes se determinan por una grilla de categorías, tomaremos, a modo de ejemplo algunas de las categorías, para desmentir declaraciones públicas de funcionarios, que dijeron que el aumento otorgado era del 10 %.

La realidad es otra: La variación del Haber conformado (COD 01 + COD 05 + COD 010), sobre el que aplican beneficios y descuentos fue:

+ **CATEGORÍA 4:** 504 MODULOS (Administrativo IV; Obrero IV; Servicio III) –

De \$ 374.147.- a \$ 409.147.- **Recomposición 9,35%**

+ **CATEGORÍA 14:** 554 MODULOS (Administrativo I; Obrero A; Servicio A) –

De \$ 410.074.- a \$ 445.074.- **Recomposición 8,53%**

+ **CATEGORÍA 20:** 628 MODULOS (Jefe División A) –

De \$ 463.246.- a \$ 498.246.- **Recomposición 7,56%**

+ **CATEGORÍA 24:** 803 MODULOS (Director) –

De \$ 588.992.- a \$ 623.992.- **Recomposición 5,94%**

+ **CATEGORÍA 92:** 483 MODULOS (Médico Asistente 24 hs)

De \$ 368.398.- a \$ 403.398.- **Recomposición 9,50%**

+ **CATEGORÍA 85:** 849 MODULOS (Médico Hospital A - 48 hs)

De \$ 622.045.- a \$ 657.045.- **Recomposición 5,62%**

- Otro análisis a tener en cuenta es el de **ver cómo se devalúan los aumentos otorgados por suma fija** - BONIFICACIÓN REMUNERATIVA – COD 010

+ Los **\$ 12.000**, que venimos cobrando desde julio de 2023 bajo el COD 010, al momento de otorgarse representaban **58,57 MODULOS** (en ese momento el valor del módulo era \$ 204,88).

- + Si se hubieran actualizado según el valor del Módulo, hoy los 58,57 módulos serían **\$ 38.960** (con un valor de módulo de \$ 665,32).
- + Ese complemento que con la recomposición de marzo se fue a **\$ 47.000**. Si se hubiese incluido en el haber mensual y se hubiera actualizado, **serían unos \$ 74.000.-**
- + Sobre estos valores imputa el COD 05 – Complemento Remunerativo que otorga el 8%. Serían unos **\$ 80.000**. Es decir \$ 33.000 más sobre los que imputan beneficios y descuentos y automáticamente se trasladan a los compañeros jubilados

Por lo expuesto, habiendo estudiado la documentación oficial citada, teniendo en consideración de que el H.C.D., aprobó un aumento de TASAS del 70 % para el Ejercicio 2025, que se está ejecutando y cobrando desde el 1º de enero y que la coparticipación provincial mensual, se mantiene en valores que superan lo previsto en el Presupuesto 2025, tenemos la certeza de que la Municipalidad de Ramallo cuenta con los recursos suficientes, aportados por los vecinos y contribuyentes, para mejorar nuestros haberes.

Con el antecedente de que, ante las medidas de fuerza iniciadas por la CICOP, la Municipalidad de Ramallo, a través de la Dirección del Hospital, inmediatamente se presentó ante el Ministerio de Trabajo, quién dictaminó la Conciliación Obligatoria, en la que se intimó a la entidad sindical, y por su intermedio, a los trabajadores y trabajadoras por ellas representados, a dejar sin efecto, toda medida de acción directa que estuviesen implementando durante un período de 15 días.

Dejando en claro que, tanto el S.O.E.M. como el S.T.M.R., nos solidarizamos públicamente con el reclamo de CICOP, referido a la situación laboral y salarial de los profesionales de la salud, recurrimos a su buena predisposición.

Le solicitamos que tenga en cuenta la posición de nuestras 3 agrupaciones gremiales: S.O.E.M; CICOP y S.T.M.R.; que estamos reconocidas oficialmente, somos parte de las reuniones paritarias, y representamos a un porcentaje importante de trabajadores municipales.-

Con todos estos argumentos, reiteramos nuestros reclamos históricos.

- * **URGENTE LLAMADO PARA LA CONTINUIDAD DE LA NEGOCIACIÓN PARITARIA**, evitando la demora y el apriete con el cierre de los sueldos.-
- * **SALARIO INICIAL DE BOLSILLO DE \$ 470.000.-** Este valor del salario, es tan bajo, que apenas equipara el salario mínimo de indigencia para una familia tipo.-
- * **LLEVAR EL ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD DE 2,5% A 3 % POR AÑO.** Cómo indica la Ley 14.656 y fue determinado parcialmente por Ordenanza 5312/16.-
- * **ENTREGA DE ROPA DE TRABAJO A TODOS LOS COMPAÑEROS.** Sólo se hizo parcialmente a algunas agrupaciones, pero nunca llegó al personal del Hospital Gomendio, del Sistema de Salud y de la Administración Central.-
- * **OTORGAR AUMENTOS AL HABER MENSUAL – CODIGO 01.** Para que se actualicen con el tiempo, La sumas fijas, aunque son remunerativas, se congelan en el tiempo.
- * **CONVOCATORIA A LA COMISIÓN REDACTORA DEL CONVENIO COLECTIVO.** Dado que es una responsabilidad del D.E.M. y nunca se avanzó en las reuniones.
- * **CONSIDERAR LOS RECLAMOS PARTICULARES DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD.**

Marta OLIVEROS
Sec. Gral. S.O.E.M.

Ana Isabel GALLO
Sec. Gral. CICOP

Héctor Raúl LOBAIS
Sec. Gral. S.T.M.R.

